

Codigo Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) >  
Titulo 81 > Capitulo 81.80 > Seccion 81.80.070

RCW 81.80.070

**Transportistas comunes, transportistas por contrato y transportistas temporales. el permiso es obligatorio.**

(1) Un transportista comun, transportista por contrato o transportista temporal no efectuara servicios de transporte de bienes a cambio de una compensacion en este estado sin obtener primero de la comision un permiso para dicha operacion.

(2) La comision emitira un permiso de transportista comun a cualquier solicitante calificado si se determina que el solicitante es apto, tiene disposicion y es capaz de realizar el servicio y cumplir las disposiciones de este capitulo y las normas y regulaciones de la comision.

(3) Antes de expedir un permiso, la comision exigira al solicitante que demuestre su aptitud en materia de seguridad y que acredite una responsabilidad financiera minima conforme a lo dispuesto en el presente capitulo.

[2009 c 94 apartado 3, 2007 c 234 apartado 72, 1999 c 79 apartado 1, 1963 c 242 apartado 1, 1961 c 14 apartado 81.80.070. Antes. 1953 c 95 apartado 17, 1947 c 264 apartado 2, 1941 c 163 apartado 1, 1937 c 166 apartado 6, 1935 c 184 apartado 5, Sum. Rest. 1947 apartado 6382-5.]

RCW 81.77.040

**Certificado de conveniencia y necesidad requerido-Expedicion- Transferibilidad- Categorias de residuos solidos.**

\*\*\* CAMBIO EN 2020 \*\*\* (CONSULTAR 2246-S.SL) \*\*\*

Una empresa de recoleccion de residuos solidos no podra efectuar servicios del transporte de residuos solidos a cambio de una remuneracion sin haber obtenido previamente de la comision un certificado que declare que la conveniencia y la necesidad publicas exigen dichos servicios. Efectuar servicios de transporte de residuos solidos a cambio de una remuneracion incluye anunciar, captar clientes, ofrecer o celebrar un acuerdo para prestar dicho servicio. Para operar una empresa de recoleccion de residuos solidos en las areas no incorporadas de un condado, la empresa debe cumplir el plan de gestion de residuos solidos preparado en virtud del capitulo 70.95 del RCW en el area de franquicia de la compania.

La emision del certificado de necesidad debe determinarse en funcion de los siguientes factores, entre otros. el servicio actual y el costo del mismo para la zona contemplada a la que se prestara servicio, un estimado del costo de las instalaciones que se utilizaran en la planta para la recoleccion y el desecho de residuos solidos, expuesta en una declaracion jurada o declaracion, una declaracion de los activos disponibles de la persona, empresa, asociacion o corporacion que se gastaran en la

supuesta planta de recolección y desecho de residuos sólidos, expuesta en una declaración jurada o declaración, una declaración de la experiencia previa, si la hubiera, en dicho campo por parte del solicitante, expuesta en una declaración jurada o declaración, y el sentimiento en la comunidad a la que se pretende dar servicio en cuanto a la necesidad de dicho servicio.

Cuando un solicitante pide un certificado para operar en un territorio ya cubierto por un titular de certificado en virtud de este capítulo, la comisión puede, después del aviso y la oportunidad de una audiencia, emitir el certificado solo si la compañía o compañías existentes de recolección de residuos sólidos que atienden el territorio no proporcionaran el servicio a satisfacción de la comisión o si la compañía existente de recolección de residuos sólidos no se opone.

En todos los demás casos, la comisión puede, con o sin audiencia, emitir certificados, o por causa justificada negarse a emitirlos, o emitirlos para el ejercicio parcial solamente del privilegio solicitado, y puede adjuntar al ejercicio de los derechos otorgados dichos términos y condiciones que, a su juicio, requieran la conveniencia y necesidad públicas.

Cualquier derecho, privilegio o certificado que posea u obtenga una empresa de recolección de residuos sólidos solo podrá venderse, cederse, arrendarse, transferirse o heredarse como cualquier otra propiedad si así lo autoriza la comisión.

A efectos de la expedición de certificados en virtud del presente capítulo, la comisión podrá adoptar las siguientes categorías de residuos sólidos: basura, desperdicios, materiales reciclables y escombros de demolición. Se puede emitir un certificado para una o más categorías de residuos sólidos. Los certificados expedidos el 23 de julio de 1989 o antes no se ampliarán ni restringirán en virtud del presente capítulo.

*\* Esta traducción no ha sido revisada/aceptada por la legislatura del estado de Washington y solo debe utilizarse como referencia informal.*